



Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

COMUNICACIÓN SSN 1304

28/08/2006

**Circular SSN TEC 53**

**SINTESIS: Denuncias de siniestros de Automotores que no involucren lesiones a personas.**

A las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de poner en su conocimiento que, en los siniestros de Automotores que no involucren lesiones a personas, no deberá requerirse que los mismos sean denunciados ante la autoridad policial correspondiente a la jurisdicción donde hayan ocurrido.

En tales casos resultará suficiente completar los datos mínimos y obligatorios previstos en el formulario de Denuncia de Siniestro que obra como Anexo I de la Resolución N° 30506.

Saludo a ustedes atentamente.

Miguel Baelo  
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PAGINA. COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 30506. CIRC. ANT. IDENT. N° 5891